



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REQUIERE PREVIO A IMPONER SANCIÓN							
FECHA	OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00168	00
DEMANDANTE	ANA MILENA LOZANO CIFUENTES						
DEMANDADO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En mérito del incidente sancionatorio aperturado por auto del 9 de noviembre de 2022, comunicado mediante oficio 788 de 2022 a la AFP sancionada y con sanción pecuniaria impuesta mediante auto del 1 de diciembre de la misma anualidad; y en ejercicio del poder correccional que la Ley (artículo 44 del Código General del Proceso) le confiere a esta operadora jurídica, se dispone REQUERIR a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** representada legalmente por MARCELA GIRALDO GARCÍA o quien haga sus veces, para que en el término máximo de **quince (15) días**, siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con el requerimiento del Despacho efectuado en audiencia pública celebrada el pasado 28 de septiembre de 2022, esto es, allegar con destino al proceso de la referencia “(...) cotejo de firmas de la hoy demandante en atención a que se desconoce las firmas de los documentos obrantes a folio 154-155-158-159 y 165. (...)”; datos requeridos de manera prioritaria para proseguir con el decurso del proceso y fijar nueva fecha de audiencia; incurriendo así en conducta sancionable con **arresto inconvertible hasta por quince (15) días**, por impedir u obstaculizar la realización de cualquier audiencia o diligencia - numeral 2 del artículo 44 del Código General del Proceso -.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cffe7e7384e4919a550660986244ed811cddc4cf7abc3733caef4fc31afff4**

Documento generado en 08/02/2023 08:09:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>